



Flavio Alfaro

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN FLAVIO ALFARO.**

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GADMFA-001-2021



PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los pliegos del concurso público se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de un gestor privado que realice la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

El plazo del contrato es de 15 años, de acuerdo con los cronogramas y etapas previstas para la ejecución del mismo

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal <http://www.flavioalfaro.gob.ec>
2. Los interesados podrán presentar hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, su manifestación de interés cuyos requisitos estarán disponibles en los pliegos publicados en la página web de la institución como lo indica el numeral 1 de la presente convocatoria, para participar en el CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO, a través del correo electrónico gadflavioalfaro@gmail.com y/o en las oficinas del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro, ubicadas en las calles Amazonas y Agustín Zambrano en las oficinas de la Secretaría General, en la ciudad de Flavio Alfaro.
3. Se comunicará, vía correo electrónico, a los interesados que hubieren superado la etapa de precalificación de manifestación de interés, quienes podrán formular preguntas a través del correo gadflavioalfaro@gmail.com, en el término establecido en el cronograma del proceso, La Comisión Técnica-Económica



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término establecido en el cronograma del proceso.

4. El procedimiento se realizará de la siguiente manera:

Los oferentes, que hubieren sido notificados de haber superado la etapa de manifestación de interés, podrán presentar sus ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través del correo electrónico gadflavioalfaro@gmail.com y/o en las oficinas de GAD municipal del cantón Flavio Alfaro, ubicadas en las calles Amazonas y Agustín Zambrano en las oficinas de la Secretaria General, en la ciudad de Flavio Alfaro. La apertura de la oferta técnica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para el cierre de la recepción de las ofertas.

5. Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el cronograma del presente proceso.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos del concurso público.

7. El presente concurso público se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado lo permita.

Flavio Alfaro, a los 30 días del mes de diciembre de 2021

Ing. Jaminton Intriago Alcívar
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
FLAVIO ALFARO.**



PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CONDICIONES GENERALES

- La Constitución de la República artículo 264, numeral 6. - "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 5, señala. - "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley."



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

El Art. 55, letra f). - "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal."

- Por medio de la Resolución Nro. 001-CNC-2021, de 18 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Competencias, transfirió progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Flavio Alfaro bajo el modelo de gestión B;
- El Reglamento General para La Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, Art. 237. - "El procedimiento para la notificación de una contravención es el siguiente: 11. Las citaciones o partes que contengan pruebas practicadas mediante dispositivos electrónicos, magnéticos, digitales, constituyen evidencias en el proceso".

El Art. 238. – "En caso de que la contravención de tránsito haya sido detectada por medios electrónicos y/o tecnológicos, y no haya sido posible determinar la identidad del conductor, se aplicará al propietario del vehículo, exclusivamente, la sanción pecuniaria correspondiente a la infracción cometida.

El propietario de un vehículo está obligado, al momento de su matriculación y revisión anual o semestral, a proporcionar una dirección de correo electrónico a fin de ser notificado con las citaciones que se detecten por medios electrónicos y/o tecnológicos. La misma obligación tendrán las personas que renueven sus licencias de conducir. Para tales efectos, se suscribirá una declaración en la que el propietario del vehículo consigne una dirección de correo electrónico que se comprometa a revisar periódicamente, y acepte que las citaciones enviadas a esa dirección electrónica se entenderán como válidamente notificadas.

Las contravenciones detectadas por medios electrónicos y/o tecnológicos podrán ser notificadas por cualquier medio, incluidos de ser posible los medios electrónicos y/o tecnológicos y podrán ser impugnadas en el término de tres días, contados a partir de la notificación realizada por la Institución.

Para efectos de la notificación de contravenciones, se tomará en cuenta el domicilio civil, correos electrónicos, y demás información que se encuentre registrada en la base de datos de las instituciones que realizan el control de tránsito a nivel nacional o local.

Es obligación de los conductores y propietarios de vehículos actualizar de manera periódica los datos personales que hubieren consignado en las referidas



instituciones de control de tránsito.”.

El Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31 , de 7 de Julio 2017:

Art. 47. – “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”

Art. 74. – “Excepcionalidad. Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector.

La delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no está sujeta al criterio de excepcionalidad previsto en el inciso precedente, sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativas.

La gestión delegada por autorización administrativa es siempre precaria y en ningún caso generará derechos exclusivos para el gestor. A falta de ley especial se aplicarán las normas previstas en este párrafo.”.

Art. 76. – “Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.

4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.

5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado".

Art. 77.- Cuando las normas jurídicas locales no hayan determinado la excepcionalidad de modo general, en los servicios públicos a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, le corresponde esta calificación a su máxima autoridad administrativa.

De acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 letras b) e i) del COOTAD, es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Municipio; y, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla normas específicas para llevar adelante procesos precontractuales para contratos de gestión delegada a sujetos de derecho privado, sin embargo, varias de sus disposiciones generales pueden ser aplicadas para este tipo de procedimientos, como supletorias garantizando los principios que establecen la Constitución y la Ley para este tipo de procesos.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°GADMFA-PCRC-022-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ing. Jaminton Intriago Alcívar, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Flavio Alfaro, resuelve en el Art. 1: Autorizar la delegación a un gestor de derecho privado mediante contrato el proyecto de provisión, implementación, operación y administración del Sistema Integral para la Gestión del Control de Tránsito a través de dispositivos tecnológicos para la detección y registro de contravenciones de tránsito en el Cantón Flavio Alfaro, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público que se convocare para el efecto.

COMISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°GADMFA-PCRC-022-2021, Art., 2, el Ing. Jaminton Intriago Alcívar, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Flavio



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Alfaro, resuelve: Designar a los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Selección de un delegado implementación, instalación y operación de un Sistema Tecnológico para la Gestión y administración de las contravenciones de tránsito detectadas por medios electrónicos en el cantón Flavio Alfaro, la cual estará integrada por los siguientes servidores públicos:

- Ing. Verónica Montesdeoca, Directora Administrativa del GAD Municipal de Flavio Alfaro, delegado por el Alcalde, quien la presidirá.
- Ing. Segundo Vera Arteaga, Coordinador de la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Flavio Alfaro, responsable del área requirente.
- Ing. Carlos García Andrade Director Financiero del GAD Municipal de Flavio Alfaro del área financiera;
- Ab. Alvaro Vélez López, Procurador Sindico del GAD Municipal de Flavio Alfaro del área legal, quién actuará como secretario del proceso y tendrá voz pero no voto.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes y establecida por la Comisión Técnica - Económica las puntuaciones de las ofertas, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Flavio Alfaro procederá a adjudicar a la oferta ganadora o a declarar el proceso desierto.

PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a personas naturales, privadas o públicas; nacionales; asociaciones de éstas o consorcios; compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar en el Ecuador, que hayan manifestado su interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, dentro del término previsto para la firma de este.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

1. Etapa de Habilitación o Preselección, que consiste en la presentación y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos de la manifestación de interés. El proceso de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”; para los requisitos del oferente y los requisitos de la oferta.
2. Etapa de Evaluación, que consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las ofertas técnicas presentadas, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas económicas que correspondan a las ofertas técnicas habilitadas y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

Condiciones del Concurso Público

CALENDARIO		
Concepto	Día	Hora
Publicación convocatoria página web institucional	30/12/2021	12h00
Publicación de pliegos en la página web	30/12/2021	12h00
Presentación de manifestación de interés	07/01/2022	16h00
Comunicación vía correo electrónico a los interesados que hayan superado la etapa de precalificación de manifestación de interés	12/01/2022	17h00
Preguntas	17/01/2022	17h00
Aclaraciones	17/01/2022	17h00
Entrega de ofertas	26/01/2022	15h00
Apertura pública de ofertas	26/01/2022	16h00
Verificación de requisitos mínimos	31/01/2022	17h00
Notificación de errores convalidables	02/02/2022	17h00
Convalidación de errores	07/02/2022	17h00
Calificación de oferta técnica y económica	14/02/2022	17h00
Aprobación y adjudicación	17/02/2022	17h00
Fecha máxima para elaboración y firma del contrato	22/02/2022	17h00



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesaria una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnica-Económica notificará a los oferentes habilitados que se encuentren participando, mediante notificación en el correo electrónico señalado en las ofertas o mediante la publicación en el portal web de la entidad.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La fase de manifestación de interés tiene como objetivo precalificar a los potenciales concursantes determinando su capacidad legal, técnica y económica, por lo que los interesados deberán presentar una carta, debidamente suscrita por el representante legal del oferente, dirigida Ing. Jaminton Intriago Alcívar, alcalde del GAD municipal de Flavio Alfaro, misma que deberá ser presentada en el correo electrónico gadflavioalfaro@gmail.com y/o en las oficinas del GAD municipal de Flavio Alfaro, ubicadas en las calles Amazonas y Manuel Zambrano, en la Secretaria General, en la ciudad de Flavio Alfaro y deberán adjuntar a dicho documento la siguiente documentación:

1. Copia simple del RUC del oferente o el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su país de origen, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación diplomática ecuatoriana de su país. En el caso de promesas de asociación o de consorcio, estos documentos se requerirán únicamente para las personas jurídicas y/o personas naturales obligados a llevar contabilidad, de los futuros asociados o consorciados.
2. Compromiso de consorcio o asociación, donde aparezcan claramente los datos de cada uno de sus integrantes, el mismo que deberá presentarse en un documento privado debidamente suscrito por sus partícipes, mismos que no podrán ser modificados en las siguientes etapas de este proceso contractual, so pena de descalificación automática.
3. El oferente o uno de los miembros del consorcio o asociación deberá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia específica necesaria para el cumplimiento del objeto del presente concurso, en especial, en la vigilancia vial con procesos integrales, dispositivos tecnológicos fijos para el registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, para lo cual deberá presentar al menos 2 contrato(s) vigentes, suscrito(s) de manera directa o como miembro integrante de un consorcio en proyectos de soluciones para la detección, registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, con dispositivos tecnológicos fijos dentro del territorio nacional, que se encuentren en operación, es decir, procesando infracciones. Para el caso de un miembro integrante de una asociación o consorcio, deberá demostrar que su porcentaje de participación en el mismo es igual o superior al 10%.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

4. El proponente o uno de los miembros del consorcio deberá presentar documento que lo certifique como representante comercial para el Ecuador de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito.
5. El proponente o uno de los miembros del consorcio deberá presentar los certificados de homologación, vigentes, emitidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito.
6. El oferente deberá presentar el registro ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales del software de procesamiento de multas a ser utilizado en caso de resultar adjudicado. En caso que tal registro no conste a nombre del proponente o uno de los miembros del consorcio o asociación o compromiso de este, deberá contar con carta de autorización del propietario de los derechos intelectuales del mismo.

La NO presentación de alguno de estos requisitos ocasionará la descalificación automática del interesado, quien no podrá continuar participando en este proceso de contratación.

La Comisión Técnica – Económica será la encargada de revisar y evaluar, bajo la metodología de cumple o no cumple, la documentación presentada por los interesados y notificar los resultados, a cada uno de estos, vía correo electrónico, conforme a lo establecido en estos pliegos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La fase de preguntas y respuestas se llevará a cabo a través del correo electrónico gadflavioalfaro@gmail.com y/o en las oficinas del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro, ubicadas en las calles Amazonas y Agustín Zambrano, en la Secretaría General, en la ciudad de Flavio Alfaro, dentro del plazo establecido en la convocatoria a concurso público; además se notificará con las respuestas a los oferentes, a través del citado correo electrónico.

Las respuestas a las preguntas y aclaraciones podrán modificar el texto de los pliegos, aclarar el sentido de una o varias de sus disposiciones, completar información que estuviera incompleta, resolver contradicciones entre las disposiciones de los pliegos, modificar el cronograma del proceso, pero en ningún



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

caso pueden modificar el objeto del proceso y reformarlo en sus aspectos sustanciales.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes pliegos de concurso público y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en ellos.

Los oferentes tienen la obligación de mostrar en sus ofertas el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes pliegos.

Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, el GAD municipal del cantón Flavio Alfaro adjudicará el concurso público teniendo en cuenta únicamente las ofertas que se sujeten en un todo a los pliegos del concurso público. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el GAD municipal del cantón Flavio Alfaro.

Así mismo, la Comisión Técnica-Económica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Quienes presenten ofertas realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarias para elaborar las mismas y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento.

Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos pliegos del concurso público y sus anexos, deberá abstenerse de presentar su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de estas o en un lugar distinto al establecido.

El GAD municipal del cantón Flavio Alfaro no será responsable de la apertura de una oferta o por no abrirla, en caso de que ésta no esté correctamente marcada o que no



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

haya sido entregada en el lugar correspondiente. De igual forma tampoco será responsable en caso de que el oferente cometiere errores de foliado e indexado que induzcan a omisiones o a malas interpretaciones al momento de la evaluación.

La carátula de los requisitos mínimos y la oferta técnica será la siguiente:

CÓDIGO DEL PROCESO: **CP-GADMFA-001-2021**

SOBRE UNO – OFERTA TÉCNICA

Ing.
Jaminton Intriago Alcívar
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.
En su despacho.-

Presente. -

PRESENTADA POR: _____

CÓDIGO DEL PROCESO: **CP-GADMFA-001-2021**

SOBRE DOS – OFERTA ECONÓMICA

Ing.
Jaminton Intriago Alcívar
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.
En su despacho.-

Presente. -

PRESENTADA POR: _____

El funcionario encargado de la recepción de correspondencia del GAD municipal de Flavio Alfaro recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

CAUSAS DE RECHAZO

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de estos pliegos de concurso público, en las partes esenciales de las ofertas, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno y dos, la Comisión Técnica - Económica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
2. Si no se hubiera entregado la oferta en lugar y hora establecido para ello.
3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos).
4. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
5. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.
6. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
7. En caso de que un OFERENTE participe como integrante de dos o más ofertas, sea a título individual o como integrante de un compromiso de asociación o consorcio, la comisión técnica-económica rechazará dichas ofertas.
8. Diferencia o error en la ingeniería financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una oferta económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

Si un oferente encontrare una contradicción o error en estos pliegos de concurso público durante la preparación de su oferta, deberá informarlo al correo electrónico en el correo electrónico gadflavioalfaro@gmail.com, para aclarar o corregir tal



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

imprecisión, dentro del periodo de preguntas y aclaraciones. Luego de superada esta fecha se considerará que el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y que por tanto se somete en forma integral a las condiciones de estos.

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos pliegos de concurso público, no podrán participar en este concurso público, quienes se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado, de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones.

La declaración se entenderá presentada con la firma de la carta de presentación de sus ofertas.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas, a través del formulario B-3 de estos pliegos, los valores que los oferentes estimen por concepto de la inversión de la iniciativa privada en el proyecto, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

1. Valor de provisión de 1 (una) plataforma informática para el registro, notificación y procesamiento de infracciones de tránsito detectadas por dispositivos electrónicos, se deberá indicar el valor por actualizaciones y licencias del software durante todo el período delegado.
2. Valor de provisión inicial de 6 (seis) dispositivos electrónicos fijos, para la detección de contravenciones de tránsito por irrespeto a la señalética y exceso del límite de velocidad (fotoradares). Se deberá indicar el valor de señalética horizontal y vertical; y, sistema de monitoreo de seguridad.
3. Valor de instalación y equipamiento de 1 (una) oficina de atención al usuario, ubicada en la ciudad de Flavio Alfaro,
4. Otros gastos de arranque, instalación y puesta en marcha de todos los equipos antes detallados.
5. Gastos de campañas de socialización y seguridad vial preoperativas,



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares de los Estados Unidos de América y deberán ser incluidos en los cálculos financieros.

Se deberá adjuntar el cronograma de reinversiones, valorado.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se hará siguiendo el formulario B-2 de estos pliegos. al elaborar y llenar este formulario, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los bienes y servicios a ser contratados deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Los oferentes presentarán sus ofertas económicas en dólares de los Estados Unidos de América.

Como soporte a la oferta económica presentada por el oferente, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos pliegos.

CANON DE PARTICIPACIÓN

Se refiere al porcentaje que el Oferente oferta para DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO:

1. Valor de participación porcentual sobre la recaudación total del producto de las multas cobradas por infracciones de tránsito detectadas y registradas en el cantón FLAVIO ALFARO, a través de dispositivos electrónicos.
2. La participación de la GAD municipal del cantón Flavio Alfaro, este canon no podrá ser menor al 51 % del valor bruto de cada multa.

INGENIERÍA FINANCIERA



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Como soporte a su oferta económica presentada, los oferentes deberán presentar la ingeniería financiera de sus ofertas. La Comisión Técnica-Económica pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del proyecto y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión técnica-económica al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, su oferta será automáticamente rechazada del concurso público.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de esta.

IDIOMA

Las ofertas deberán elaborarse y presentarse en idioma castellano utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las ofertas contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. El GAD municipal del cantón Flavio Alfaro se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica-Económica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus ofertas.

El GAD municipal del cantón Flavio Alfaro, los miembros de la Comisión Técnica-Económica y las Subcomisiones de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones.

El GAD municipal del cantón Flavio Alfaro sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

En el caso de que en sus ofertas no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, el GAD municipal del cantón Flavio Alfaro



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

EJEMPLARES

Las ofertas, con todos los documentos e información solicitada en estos pliegos, deberán presentarse en original y 1 (una) copia, en dos paquetes, separados y cerrados, que contendrán cada uno dos sobres, uno con la oferta técnica (documentos de la oferta y requisitos mínimos del oferente (sobre 1) y otro sobre con la oferta económica (sobre 2).

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de sus ofertas y la copia, prevalecerá el texto del original. El original y la copia de sus ofertas serán foliados y firmados por los oferentes.

Las ofertas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus ofertas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las ofertas deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos pliegos que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos pliegos:

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

- Oferta técnica (sobre 1)
- Documentos de la oferta



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

A más del cumplimiento de las condiciones indicadas a lo largo de las bases, constituyen requisitos mínimos que deben ser cumplidos en su totalidad por parte de los oferentes para proceder a la etapa de evaluación y calificación de las propuestas las que se enumeran a continuación:

1. Correo electrónico donde la Comisión Técnica – Económica notificó al interesado el cumplimiento de la fase de Manifestación de Interés y le facultó a continuar en el proceso contractual.
2. Carta de presentación y compromiso de sus ofertas firmadas por el representante legal o procurador común del oferente, si éste es persona jurídica o si sus ofertas se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio o compromiso de estas según el formato que se suministra para el efecto (Formulario B-1).
3. Compromiso de consorcio o asociación (Formulario B-8), donde aparezca claramente los datos de cada uno de sus integrantes, el mismo que deberá presentarse en un documento privado debidamente suscrito por sus partícipes. La comisión Técnica – Económica verificará que los partícipes sean los mismos que declararon en la manifestación de interés, caso contrario el oferente será automáticamente descalificado para continuar en el proceso contractual.
4. Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica oferente o de las personas integrantes del oferente cuando sus ofertas sean presentadas bajo la modalidad de asociación o consorcio. se deberá presentar todos los documentos que el oferente considere necesarios pero como mínimo se presentarán los siguientes:
 - a. Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la superintendencia de compañías (Solo personas jurídicas, inclusive de aquellas que sean parte de una asociación, o consorcio o compromiso de estos).
 - b. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. (Solo personas jurídicas, inclusive de aquellas que sean parte de una asociación o consorcio, o compromiso de estos)
 - c. Nombramiento del representante legal, o procurador común para el caso de asociaciones o consorcios, para el caso de compromisos de estos bastará con lo establecido en el (Formulario B-8).

Nota: En caso de que el participante que resultare adjudicado en el concurso público fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

5. Declaración del representante legal o procurador común, en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza, formulario B-1.
6. Declaración del impuesto a la renta del año 2020 presentado a las autoridades correspondientes. En caso de compromisos de asociación o consorcios, a efectos de determinar posteriormente la capacidad financiera y patrimonio, aplica al socio de mayor experiencia en este tipo de contratos.
7. Carta de confidencialidad (Formulario B-5)
8. Nómina de Socios o Accionistas (Formulario B-7)

REQUISITOS MÍNIMOS DEL OFERENTE

1. Detalle de la experiencia general (Formulario B-6 (B))
El oferente o uno de los miembros del consorcio deberá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia general necesaria para el cumplimiento del objeto del presente concurso, en especial, en la vigilancia vial con procesos integrales, para lo cual deberá presentar al menos 3 contratos suscritos en los últimos 10 años, en vigilancia y control del tránsito y seguridad vial dentro del territorio nacional. Para el caso de un miembro integrante de una asociación o consorcio, deberá demostrar que su porcentaje de participación en el mismo es igual o superior al 10%.

Nota: por cada contrato se puntuará con un valor de Cinco (5) puntos, con un máximo de Diez (10) puntos.

2. Detalle de la experiencia específica – (Formulario B-6 (A))
El oferente podrá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia específica para el cumplimiento del objeto del presente concurso, en especial, en la vigilancia vial con procesos integrales, dispositivos tecnológicos fijos para el registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, para lo cual podrá detallar al menos 3 contratos vigentes suscritos en los últimos 4 años de manera directa o como miembro integrante de una asociación o consorcio en proyectos de soluciones para la detección, registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, con dispositivos tecnológicos dentro del territorio nacional, que se encuentren en operación, es decir, procesando infracciones. Para el caso de un miembro integrante de una asociación o consorcio, deberá demostrar que su participación accionaria en el mismo es igual o superior al 10%.

Nota: por cada contrato se puntuará con un valor de Diez (10) puntos, con un máximo de Treinta (30) puntos. Los contratos que respalden experiencia general



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

podrán respaldar la experiencia específica.

3. El proponente o uno de los miembros del consorcio deberá presentar documento que lo certifique como representante comercial para el Ecuador de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito.
4. El proponente o uno de los miembros del consorcio deberá presentar los certificados de homologación, vigentes, emitidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito.
5. El oferente deberá presentar el registro ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales del software de procesamiento de multas a ser utilizado en caso de resultar adjudicado. En caso que tal registro no conste a nombre del proponente o uno de los miembros del consorcio o asociación o compromiso de este, deberá contar con la carta de autorización del propietario de los derechos intelectuales del mismo.
6. El proponente es libre de contar con el personal que considere conveniente para llevar a cabo el objeto del presente concurso, pero como mínimo debe contar con el siguiente equipo profesional que deberá brindar el soporte inmediato para el cumplimiento de lo ofertado dentro del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro:

Para la gestión de Operaciones:

Profesional con mínimo 3 (tres) años de experiencia que acredite haber participado en al menos 1 (uno) o más proyectos, administrando sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.

Para el área Administrativa / Financiera:

Profesional en el área de evaluación de proyectos, finanzas o administración de negocios con mínimo 5 (cinco) años de experiencia en sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.

Para los Sistemas tecnológicos:

Profesional en informática o áreas afines con 5 (cinco) años de experiencia, de los cuales debe tener como mínimo 3 (tres) años trabajando en sistemas tecnológicos relacionados con sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.

Nota: El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo. Además, deberá justificar documentadamente los requisitos antes indicados.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

7. Indicadores Financieros para demostrar la capacidad financiera: El proponente debe incluir todos los documentos que acrediten y demuestren su capacidad financiera para cumplir con el objeto del presente concurso, y cumplir con todas las inversiones que requiere el GAD municipal del cantón Flavio Alfaro. Al respecto, se considerará como mínimo lo siguiente:

Presentar dentro de los índices financieros: uno de solvencia que deberá ser igual o superior al 1,40 (activo corriente / pasivo corriente).

Presentar dentro de los índices financieros: uno de Endeudamiento que deberá ser menor o igual al 1,00 (Total Pasivo / Patrimonio).

Considerando el costo aproximado de la inversión determinado en el Formulario B-3 de las presentes bases, el oferente deberá cumplir con un patrimonio mayor o igual a USD \$1'400.000,00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Notas:

- Para el caso de asociación o consorcio; o, compromiso de estos, cada uno de los documentos arriba señalados podrán ser presentados de uno de los miembros del consorcio o la sumatoria de todos ellos.
- Todos los documentos arriba indicados deben estar debidamente identificados, indexados y foliados, de manera tal que facilite su revisión.
- Si alguno de los documentos señalados como requisitos mínimos obligatorios provienen del exterior, los mismos deberán estar en idioma castellano o debidamente traducido a éste, y estar debidamente apostillados por las autoridades consulares respectivas.
- Los estados financieros, cartas de referencias bancarias o cualquier otro documento de tipo económico deben estar expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.
- Cabe indicar que, si el proponente no acredita los requisitos mínimos, la propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

Deberá contener los siguientes documentos:

1. Balance general (Formulario A-1)
2. Estado de pérdidas y ganancias (Formulario A-2)



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

3. Capital de trabajo (Formulario A-3)
4. Cuadro de inversiones y reinversiones. (Formulario A-4)
5. Presentará su propuesta económica que contendrá, a detalle, el monto de la inversión total, así como incluirá dentro de dicho análisis la justificación del porcentaje de participación propuesto, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el Formulario B-2.
6. Valor Estimado de la inversión (Formulario B-3).
7. Especificaciones técnicas. Detalle de los equipos ofertados para el cumplimiento del contrato (Formularios B-4)
Notas:
 - Para el caso de compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los documentos arriba señalados podrán ser presentados de uno de los miembros del consorcio o la sumatoria de todos o varios de sus miembros.
 - Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS **APERTURA DE OFERTAS.**

La Comisión Técnica-Económica abrirá los sobres que contienen las OFERTAS en acto público en la fecha fijada como límite para la presentación de estas.

Al acto de apertura de las ofertas asistirán los oferentes y las personas que así lo deseen.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica-Económica con la siguiente información:

1. Nombre de los oferentes.
2. Número de fojas de cada oferta.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

3. Se anunciarán los nombres de los oferentes y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.
4. El acta de la sesión de cierre del CONCURSO PÚBLICO será firmada por los miembros de la Comisión Técnica-Económica.

OTRAS INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA.

1. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el GAD municipal del cantón Flavio Alfaro comunique a los oferentes que los informes de evaluación de las ofertas se encuentran a disposición de los oferentes en la página web institucional, para que presenten las observaciones correspondientes.
2. Todo intento de un oferente para influir en el análisis de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro, dará lugar al rechazo de su oferta, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página institucional.
3. El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público (se protocolizarán los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato juntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente).

CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta.

La Comisión Técnica-Económica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

OBJETO.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

La presente convocatoria pública tiene como objeto DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISION IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

La contratación y el consecuente contrato, comprenden todos los sistemas para la gestión y control de infracciones de tránsito detectadas a través de dispositivos electrónicos, debiendo hacerse cargo el DELEGADO PRIVADO de la gestión integral y completa de la detección de infracciones de tránsito por dispositivos electrónicos en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

Al término del contrato, se revertirán a la entidad CONTRATANTE la totalidad de los dispositivos electrónicos que componen los sistemas desarrollados, con todos sus accesorios, debiendo el operador privado entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación.

BIENES AFECTADOS A LA CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo el objeto de este contrato público, el GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO, no entregará bienes ni facilidades de carácter público y de titularidad estatal.

TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos sesenta días.

GARANTÍAS.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la inversión inicial (no se considera reinversión por reposición). Esta garantía será otorgada y presentada por el oferente seleccionado previamente a la firma del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, y deberá ser renovada anualmente hasta la finalización del periodo contractual.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Esta garantía se presentará en una de las siguientes formas: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Debido a que las inversiones en este proyecto son de total responsabilidad del CONTRATISTA, no existe anticipo y consiguientemente no se lo garantiza.

El Proveedor deberá presentar las garantías técnicas requeridas por el GAD municipal del cantón Flavio Alfaro para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los componentes para la ejecución del proyecto.

SERVICIOS A PRESTAR POR EL OPERADOR PRIVADO.

Los servicios a prestar por el operador privado comprenden el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas en estos pliegos:

Bienes y Servicios esperados

1. Plataforma de tratamiento y notificación de contravenciones de tránsito;
 - 1.1. Equipamiento inicial de 06 (seis) dispositivos electrónicos fijos ubicados en 3 puntos de control (bidireccional) para la detención de contravenciones de tránsito.
 - 1.2. Equipamiento progresivo de puntos con dispositivos electrónicos fijos para el control de contravenciones de tránsito por irrespeto a la señalética y exceso de límite de velocidad, de acuerdo a como vaya surgiendo la necesidad según los índices de siniestralidad emitidos por la CTE.
 - 1.3. Instalación de señalética horizontal y vertical conforme la normativa INEN, en cada uno de los puntos intervenidos por el Gestor Privado.
2. Sistema de auto cobro de contravenciones de tránsito;
3. Campañas de educación y seguridad vial pre operativas (socialización);
4. Fase de operación en firme;
5. Operación en ambiente de producción, sistema de contravenciones de tránsito y sistema de matriculación vehicular;



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

6. Acompañamiento legal (impugnaciones);
7. Fase de implantación y socialización de los dispositivos electrónicos de control de contravenciones de tránsito:
 - 7.1. Obra civil e instalación de los dispositivos electrónicos de detección de contravenciones de tránsito en función de la accidentabilidad y conteo vehicular realizado en el Cantón Flavio Alfaro;
 - 7.2. Operación en ambiente de pruebas de los dispositivos electrónicos de control de contravenciones de tránsito; y,

8. Plataforma de tratamiento de contravenciones de tránsito:

El sistema informático para el tratamiento de las contravenciones de tránsito será una plataforma informática capaz de gestionar, validar, generar y notificar las sanciones producto de las contravenciones de tránsito que se produzcan dentro de la Ciudad.

La empresa deberá contar con la suficiente experiencia en la implementación de sistemas de detección de contravenciones de tránsito a nivel nacional, por otra parte, el sistema informático debe permitir la interconexión de los diferentes dispositivos captadores de contravenciones, el procesamiento de la información entregada y su presentación para que los gestores a través de interfaces 100% web puedan gestionarla, validarla y auditarla. Además, debe permitir la generación de boletas y su posterior registro y notificación de forma electrónica. El sistema informático debe contar con la capacidad de hacer lo siguiente:

- 8.1. Manejo de la carga de contravenciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura hasta su notificación al infractor:
 - a. Radares de velocidad.
- 8.2. Módulo de notificación de contravenciones a través de Mail, SMS y llamada telefónica (creación automática de la boleta conforme la normativa legal vigente);
- 8.3. Módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos;
- 8.4. Portal de consultas de contravenciones de tránsito;
- 8.5. Búsqueda y alertas por Listas Negras; y,



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

- 8.6. Conexión directa con Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito y Transporte;
9. Provisión inicial de 06 (seis) dispositivos electrónicos fijos, para la detección de contravenciones de tránsito por irrespeto a la señalética y exceso del límite de velocidad (foto radares):
- 9.1. Los dispositivos, deben contar con certificado de homologación emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT);
 - 9.2. Los dispositivos deben tener la capacidad de funcionar de día o de noche y bajo cualquier condición ambiental;
 - 9.3. Los dispositivos deben captar al menos 3 imágenes digitales por cada infracción registrada, que permita la verificación de la placa del vehículo, y evidencie el cometimiento de la infracción. Una de las imágenes en primer plano de la placa de identificación del vehículo y las otras con tomas de ángulo amplio, separados por una secuencia de tiempo que permita demostrar que el vehículo estaba en movimiento;
 - 9.4. El sistema debe permitir la configuración del sistema, de forma in situ y remota donde se pueda modificar los límites de velocidad por carril, horario de funcionamiento (inicio y apagado), cuenta con infrarrojo (Automático) para operación en la noche;
 - 9.5. El sistema de cámaras debe ser capaz de cubrir, al menos, 2 carriles de forma simultánea e independiente en un solo sentido o doble sentido;
 - 9.6. Los datos de la Infracción incluirán: sitio y número de carril, código de infracción, fecha, hora, y coordenadas de ubicación (GPS);
 - 9.7. El sistema a más de cumplir su función durante todo el día permitirá la captura de imágenes en la noche, y la tecnología para este cometido debe ser totalmente configurable;
 - 9.8. El sistema de cámaras debe ser ubicado en la vía o en espacios públicos, contar con cajas de protección, que protejan a los equipos ante eventos de robo, destrucción, vandalismo y otros actos que puedan producir daños a los equipos; y,
 - 9.9. Las contravenciones de tránsito captadas por el sistema de cámaras deben enviar de forma cifrada, directa y de inmediata transmisión a un sistema de descifrado y procesamiento de las mismas.
- Nota: Estos equipos serán reemplazados en su totalidad, por equipos nuevos, cuando cumplan su vida útil, por destrucción, vandalismo, y/o accidente.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

10. Asesoría legal:

La empresa deberá prestar el servicio de asesoría jurídica, que asistirá técnicamente en los casos de impugnaciones, evitando que, por falta de una acción legal eficiente, haya contravenciones que se pierdan o prescriban, causando perjuicios económicos al Gobierno Autónomo Descentralizado. Tal asesoría deberá contar con la autorización expresa de la máxima autoridad del GAD municipal de Flavio Alfaro.

10.1. Atención al cliente (quejas y reclamos):

La empresa deberá prestar el servicio de atención al cliente con personal administrativo para que reciba todas las quejas y reclamos de los infractores de tránsito. Dentro del ámbito de sus responsabilidades.

11. Campañas de educación y seguridad vial pre operativa:

La empresa deberá gestionar la realización de campañas pre operativas de educación y seguridad vial para los ciudadanos, la cual buscará educar y poner en conocimiento de la ciudadanía este método de control de velocidad.

La campaña tendrá una duración de 20 días (previo a la entrada de operaciones en firme) y buscará generar conciencia en el ciudadano de la importancia de una cultura vial y a su vez educar sobre los métodos de control implementados.

12. Señalética horizontal y vertical:

Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado, se deberá mantener perfectamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente, las zonas de control donde se encuentren ubicados los dispositivos de control de velocidad; además se debe mantener la pintura necesaria de pasos cebra y líneas de parada para que no haya lugar a dudas a la hora de procesar y defender las contravenciones.

Toda la señalética que se instale estará acorde a lo dispuesto por el INEN a través del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-1:2011 Señalización Vial Parte 1. Señalización Vertical; y, Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2:2011 Señalización Vial Parte 2. Señalización Horizontal.

Adicional, la empresa concesionaria, deberá realizar como contra parte de manera obligatoria, la programación e implementación de **señalización horizontal** de las calles internas de la ciudad; calles Transversales calle 12 de octubre, Bolívar, Amazonas y Rafael Alcívar a partir del primer año de ejecución del contrato; calles



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Diagonales San Miguel, Padre Plaza, Sucre, Agustín Zambrano y Manabí.

12.1. Sistema de auto cobro de contravenciones de tránsito:

El cobro de las contravenciones se lo realizará mediante la implementación de un sistema informático, el cual permita que los recursos económicos generados por el registro de contravenciones de tránsito puedan cobrarse mediante convenios con los bancos locales; además, que respalde las notificaciones de cobro que se realizarán a los propietarios de los vehículos que arrastran contravenciones impagas.

Nota: Todos los bienes objeto del presente contrato pasarán a ser propiedad del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro una vez que finalice el plazo total del contrato.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Las siguientes actividades son responsabilidad del GAD municipal del cantón Flavio Alfaro y no forman parte de las obligaciones de la iniciativa privada:

1. Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la contratación de acuerdo con las leyes y normativas aplicables y el contrato.
2. El GAD municipal del cantón Flavio Alfaro es el único responsable de verificar que se cumpla con el objeto del contrato.
3. La presente convocatoria no implica la delegación de competencia de tránsito.



SECCION II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISION IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO.”

2. JUSTIFICACION

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica indica que: “Art. 23.- Estudios, - Antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados (...)”.

La Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.- CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, en su Art. 109.- Elaboración de los Términos de Referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados;
2. Los términos de referencia han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico;
3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:
4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Flavio Alfaro, se encuentra en constante crecimiento y en los últimos años ha dado un salto demográfico que compromete los sistemas de provisión de servicios públicos.

El tránsito y transporte terrestre no son elementos ajenos a este proceso, la provisión de infraestructura y elementos de ordenamiento de estos dos factores deriva en una degradación de la movilidad general, impactando fuertemente en la calidad de vida de los habitantes, con importantes perjuicios personales y económicos a la sociedad en su conjunto, afectándose el transporte de personas y bienes y, como elemento crítico, disminuyendo las condiciones de seguridad vial generales.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

La acción de los organismos reguladores del tránsito y transporte terrestre debe ser continúa y sistemática para adecuar las condiciones físicas del sistema a los requerimientos de la demanda, interviniendo sobre todos los componentes en forma integrada, de modo que se obtengan condiciones adecuadas y sustentables en el tránsito y transporte con el menor costo de implementación, renovación y mantenimiento, aplicando los procedimientos de la tecnología moderna.

dentro de la planificación y de las competencias definidas en la Resolución No. 001-CNC-2021 en concordancia con la Resolución No. 006-CNC-2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro a través de su Dirección de Tránsito, demanda de la implementación de un modelo de gestión institucional que le permita proyectar la calidad de los productos y servicios que otorga en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, por lo tanto propone DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO, cuya finalidad es, optimizar la movilidad general, salvar vidas, maximizar las condiciones de seguridad a usuarios de vehículos motorizados, no motorizados y peatones, con el fin de alcanzar niveles de seguridad adecuados en los distintos corredores e intersecciones del sistema vial de la ciudad.

En concordancia y directamente relacionado al mejoramiento de la seguridad vial, se propone la inclusión de un Sistema de Control de cumplimiento de las Normas de Tránsito vigentes que, mediante medidas de registro de infracciones, promoción de acciones y programas de educación vial, se convierta en uno de los componentes principales en la búsqueda de los objetivos, y resulte, asimismo, el generador de recursos económicos para el financiamiento de actividades planificadas por la Municipalidad de FLAVIO ALFARO

ANTECEDENTES

Constitución de la República artículo 264, numeral 6. - "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 5, señala. - "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 55, letra f). - "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

las competencias definidas en la Resolución No. 001-CNC-2021 en concordancia con la Resolución No. 006-CNC-2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón FLAVIO ALFARO a través de su Dirección de Tránsito, demanda de la implementación de un modelo de gestión institucional que le permita proyectar la calidad de los productos y servicios que otorga en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, por lo tanto se propone DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO, cuya finalidad es, optimizar la movilidad general, salvar vidas, maximizar las condiciones de seguridad a usuarios de vehículos motorizados, no motorizados y peatones, con el fin de alcanzar niveles de seguridad adecuados en los distintos corredores e intersecciones del sistema vial de la ciudad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficacia, eficiencia y cobertura del Control Operativo de Tránsito mediante dispositivos tecnológicos con el fin de minimizar los riesgos de accidentes de tránsito en el espacio público, mejorando los niveles de seguridad y convivencia ciudadana

OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar equipos electrónicos fijos de funcionamiento autónomo que detecten contravenciones de tránsito por exceso de velocidad, durante las 24 horas del día.

Instalar una plataforma capaz de procesar las contravenciones de tránsito que se detecten por medios electrónicos o manuales que incluya licencias y actualizaciones por todo el periodo de delegación.

ALCANCE

El presente informe tiene como objeto sustentar el proyecto para DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO.



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

La implementación, instalación y operación de un sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón FLAVIO ALFARO, comprende todos los sistemas para la gestión y control, de acuerdo con lo siguiente.

- 2.1. Plataforma de tratamiento y notificación de contravenciones de tránsito;
 - 2.1.1. Equipamiento inicial de 6 (seis) dispositivos electrónicos fijos para el control de contravenciones de tránsito por irrespeto a la señalética y exceso de límite de velocidad;
 - 2.1.2. Instalación de señalética horizontal y vertical conforme la normativa INEN, en cada uno de los puntos intervenidos por el Gestor Privado.
- 2.2. Sistema de auto cobro de contravenciones de tránsito.
- 2.3. Campañas de educación y seguridad vial pre operativas (socialización);
- 2.4. Fase de operación en firme;
- 2.5. Operación en ambiente de producción, sistema de contravenciones de tránsito y sistema de matriculación vehicular;
- 2.6. Acompañamiento legal (impugnaciones);

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 2.7. Fase de implantación y socialización de los dispositivos electrónicos de control de contravenciones de tránsito:
 - 2.7.1. Obra civil e instalación de los dispositivos electrónicos de detección de contravenciones de tránsito en función de la accidentabilidad y conteo vehicular realizado en el Cantón Flavio Alfaro;
 - 2.7.2. Operación en ambiente de pruebas de los dispositivos electrónicos de control de contravenciones de tránsito; y,
 - 2.7.3. A partir de la finalización de la Instalación y pruebas de los dispositivos electrónicos de control de contravenciones de tránsito, durante los 20 primeros días de funcionamiento solo se notificarán las contravenciones a los ciudadanos, sin la aplicación de ninguna sanción económica (MULTAS SECAS), como campaña de socialización preventiva, se indicará en la notificación que a partir del tercer mes se empezará a generar las multas sancionatorias.

- 2.8. Plataforma de tratamiento de contravenciones de tránsito:

El sistema informático para el tratamiento de las contravenciones de tránsito será una plataforma informática capaz de gestionar, validar, generar y notificar las sanciones producto de las contravenciones de tránsito que se produzcan dentro de la Ciudad. La empresa deberá contar con la suficiente experiencia en la implementación de sistemas de detección de contravenciones de tránsito a nivel nacional, por otra parte,



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

el sistema informático debe permitir la interconexión de los diferentes dispositivos captadores de contravenciones, el procesamiento de la información entregada y su presentación para que los gestores a través de interfaces 100% web puedan gestionarla, validarla y auditarla. Además, debe permitir la generación de boletas y su posterior registro y notificación de forma electrónica. El sistema informático debe contar con la capacidad de hacer lo siguiente:

- 2.8.1. Manejo de la carga de contravenciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura hasta su notificación al infractor:
 - a) Foto-Rojo (salto de semáforo en rojo.
 - b) Carril exclusivo.
 - c) Radares de velocidad.
 - 2.8.2. Módulo de notificación de contravenciones a través de Mail, SMS y llamada telefónica (creación automática de la boleta conforme la normativa legal vigente);
 - 2.8.3. Módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos;
 - 2.8.4. Portal de consultas de contravenciones de tránsito;
 - 2.8.5. Búsqueda y alertas por Listas Negras; y,
 - 2.8.6.** Conexión directa con Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito y Transporte;
- 2.9. Provisión inicial de 6 (seis) dispositivos electrónicos fijos, para la detección de contravenciones de tránsito por irrespeto a la señalética y exceso del límite de velocidad (foto radares)
- 2.9.1. Los dispositivos, deben contar con certificado de homologación emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT);
 - 2.9.2. Los dispositivos deben tener la capacidad de funcionar de día o de noche y bajo cualquier condición ambiental;
 - 2.9.3. Los dispositivos deben captar al menos 3 imágenes digitales por cada infracción registrada, que permita la verificación de la placa del vehículo, y evidencie el cometimiento de la infracción. Una de las imágenes en primer plano de la placa de identificación del vehículo y las otras con tomas de ángulo amplio, separados por una secuencia de tiempo que permita demostrar que el vehículo estaba en movimiento;
 - 2.9.4. El sistema debe permitir la configuración del sistema, de forma in situ y remota donde se pueda modificar los límites de velocidad por carril, horario de funcionamiento (inicio y apagado), cuente con infrarrojo (Automático) para operación en la noche;
 - 2.9.5. El sistema de cámaras debe ser capaz de cubrir, al menos, 2 carriles de forma simultánea e independiente en un solo sentido o doble sentido;
 - 2.9.6. Los datos de la Infracción incluirán: sitio y número de carril, código de infracción, fecha, hora, y coordenadas de ubicación (GPS);
 - 2.9.7. El sistema a más de cumplir su función durante todo el día permitirá la captura de imágenes en la noche, y la tecnología para este cometido debe



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ser totalmente configurable;

2.9.8. El sistema de cámaras debe ser ubicado en la vía o en espacios públicos, contar con cajas de protección, que protejan a los equipos ante eventos de robo, destrucción, vandalismo y otros actos que puedan producir daños a los equipos; y,

2.9.9. Las contravenciones de tránsito captadas por el sistema de cámaras deben enviar de forma cifrada, directa y de inmediata transmisión a un sistema de descifrado y procesamiento de las mismas.

Nota: Estos equipos serán reemplazados en su totalidad, por equipos nuevos, cuando cumplan su vida útil, por destrucción, vandalismo, y/o accidente.

2.10. Asesoría legal:

La empresa deberá prestar el servicio de asesoría jurídica, que sustanciará los casos de impugnaciones, evitando que, por falta de una acción legal eficiente, haya contravenciones que se pierdan o prescriban, causando perjuicios económicos al Gobierno Autónomo Descentralizado.

2.11. Atención al cliente (quejas y reclamos):

La empresa deberá prestar el servicio de atención al cliente con personal administrativo para que reciba todas las quejas y reclamos de los infractores de tránsito. Dentro del ámbito de sus responsabilidades.

2.12. Campañas de Educación y Seguridad vial pre operativa:

La empresa deberá gestionar la realización de campañas de educación y seguridad vial para los ciudadanos, la cual buscará educar y poner en conocimiento de la ciudadanía este método de control de velocidad.

La campaña tendrá una duración de 20 días (previo a la entrada de operaciones en firme) y buscará generar conciencia en el ciudadano de la importancia de una cultura vial y a su vez educar sobre los métodos implementados de control:

2.12.1. Campaña en redes sociales (Facebook, twitter);

2.12.2. Material promocional e informativo;

2.12.3. Programas sociales;

Con la implementación de campañas de seguridad y educación vial, serias y confiables, los conductores, peatones y sociedad en general, poco a poco irán cambiando su comportamiento y el resultado será inmediato. Se deberán presentar informes periódicos que permitan su contraste con los índices actuales.

2.12.4. Campañas de Educación Vial;

A través de distintos canales y medios se generarán campañas de educación y seguridad, para lograr una verdadera cultura vial en la ciudadanía.

Se deberán realizar distintas acciones como: Campaña Publicitaria en Medios



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Masivos.

Se realizará una campaña intensa en medios masivos, teniendo presencia en televisión, radio y prensa. En esta campaña se posicionará el mensaje de la importancia de una ciudadanía educada en temas de factibilidad y la puesta en marcha del sistema de control de exceso de velocidad, en la ciudad.

Medios a Utilizar:

- a) Televisión;
- b) Radio;
- c) Prensa; y,
- d) Campaña digital para redes sociales enfocada en educación vial.

2.12.5. Eventos de Educación Vial;

Se organizará en conjunto con la entidad municipal, eventos de carácter masivo enfocados a distintos públicos, llegando a la gran mayoría de la población de Flavio Alfaro a través de distintas acciones en Eventos Artísticos, Culturales y Deportivos.

2.13. Señalética horizontal y vertical:

Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado, se deberá mantener perfectamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente, las zonas de control donde se encuentren ubicados los dispositivos de control de velocidad; además se debe mantener la pintura necesaria de pasos cebra y líneas de parada para que no haya lugar a dudas a la hora de procesar y defender las contravenciones.

Toda la señalética que se instale estará acorde a lo dispuesto por el INEN a través del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-1:2011 Señalización Vial Parte 1. Señalización Vertical; y, Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2:2011 Señalización Vial Parte 2. Señalización Horizontal.

2.14. Sistema de auto cobro de contravenciones de tránsito:

El cobro de las contravenciones se lo realizará mediante la implementación de un sistema informático, el cual permita que los recursos económicos generados por el registro de contravenciones de tránsito puedan cobrarse mediante convenios con los bancos locales; además, que respalde las notificaciones de cobro que se realizarán a los propietarios de los vehículos que arrastran contravenciones impagas.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro se registraron los siguientes siniestros (fuente ANT):



Flavio Alfaro

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Reportes de Accidentes de Transito

Fecha Inicial: 2021-01-01 Fecha Final: 2021-12-16

FRA T	PROVI NCIA	CAN TON	PARRO QUIA	FECH A	HORA	CAUSA	CLASE	DAÑO S	ZONA ACC	No.VE HICUL OS	LATITUD	LONGITU D	DIRECCI ON	ZONA	SUBZON A	DISTRI TO	CIRCUITO
4214 7	MANA BI	CHO NE	NO EXISTE	5/12/2 021	17:00:00	Danos Mecanicos	Perdida de Carril	SI	URBANA	1	- 0.55068718 17506068	- 80.042238 19622803	VIA CHONE FLAVIO ALFARO	ZONA 4	SUBCOM ANDO ZONAL MANABI SUR	DISTRI TO CHON E	CIRCUITO RICAURT E
4219 0	MANA BI	CHO NE	NO EXISTE	5/17/2 021	6:00:00	Exceso de Velocidad	Choque Frontal Excentri co	SI	URBANA	1	- 0.64122202 37315518	- 80.039742 17230869	VIA CHONE FLAVIO ALAFRAO	ZONA 4	SUBCOM ANDO ZONAL MANABI SUR	DISTRI TO CHON E	CIRCUITO RICAURT E
4225 8	MANA BI	CHO NE	NO EXISTE	5/23/2 021	13:20:00	Exceso de Velocidad	Perdida de Carril	SI	RURAL	1	- 0.45129905 654673214	- 79.995846 70910644	VIA CHONE FLAVIO ALAFRAO	ZONA 4	SUBCOM ANDO ZONAL MANABI SUR	DISTRI TO CHON E	CIRCUITO ZAPALLO



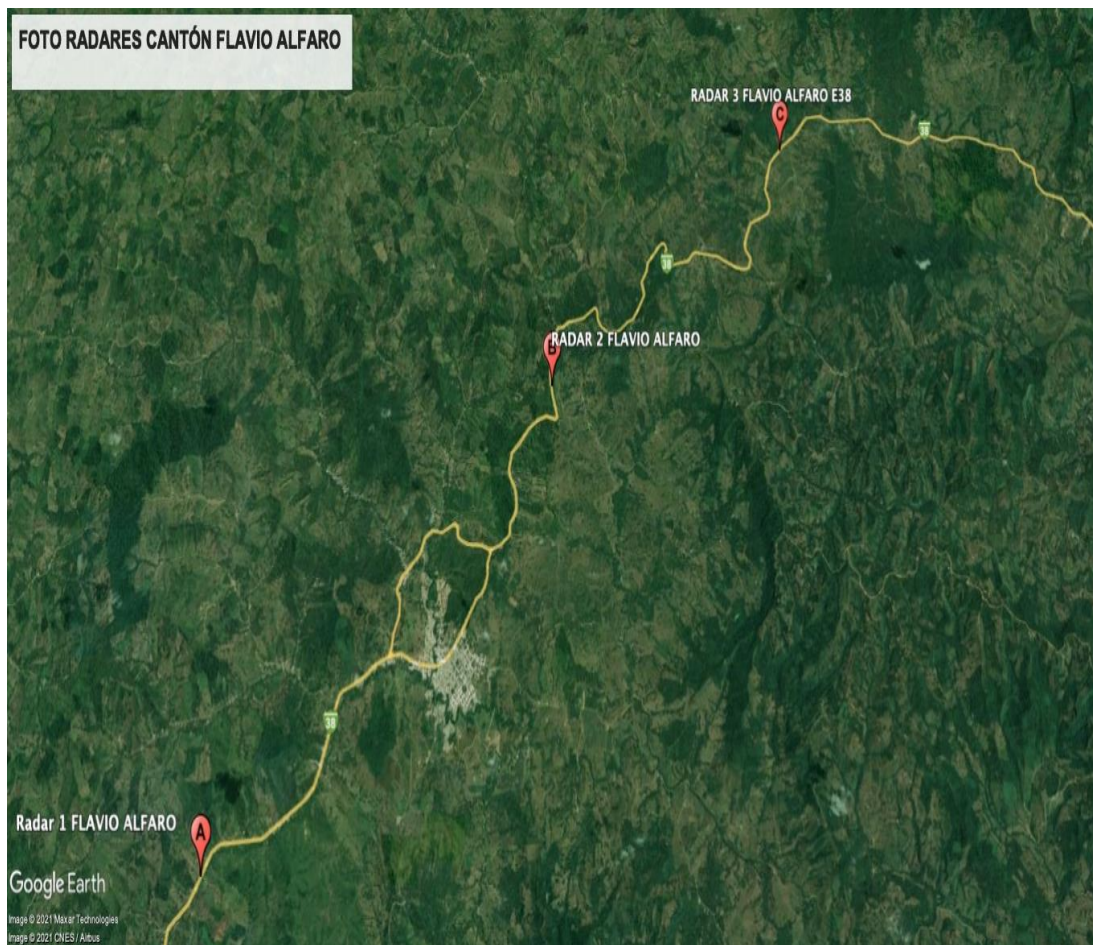
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

UBICACIÓN DE 6 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA DETECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO IRRESPETO A LA SEÑALÉTICA Y EXCESO DEL LÍMITE DE VELOCIDAD

(DETERMINACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD)





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Estudio de tráfico y carga vehicular:

Está constituido por aforos vehiculares volumétricos, los mismos que fueron realizados en las siguientes vías que se describen a continuación:

PUNTO No. 1

COORDENADAS: -0.4278125, -79.9450781

UBICACIÓN: FLAVIO ALFARO E38

ZONA: RURAL

VELOCIDAD MAXIMA: 90Km





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Del Cantón Flavio Alfaro
Manabí – Ecuador



CONTEO

INICIO:	6/12/21 (07h44)
FIN:	7/12/2021 (19h23)
TIEMPO DE CONTEO:	36H19 HORAS
TOTAL DE VEHÍCULOS:	14390 (397 vehículos/hora)
TOTAL INFRACTORES:	4937 (137 infractores/hora)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Del Cantón Flavio Alfaro
Manabí – Ecuador

PUNTO No. 2

COORDENADAS: -0.3361345, -79.8411424

UBICACIÓN: FLAVIO ALFARO E38

ZONA: RURAL

VELOCIDAD MAXIMA: 90Km





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Del Cantón Flavio Alfaro
Manabí – Ecuador



CONTEO:

NICIO: 06/12/2021 (06h06)

FIN: 07/12/2021 (19H00)

TIEMPO DE CONTEO: 37 HORAS

TOTAL DE VEHÍCULOS: 7559 (204 vehículos/hora)

TOTAL INFRACTORES: 454 (12 infractores/hora)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Del Cantón Flavio Alfaro
Manabí – Ecuador

PUNTO No. 3

COORDENADAS: -0.3711913, -79.8874209

UBICACIÓN: FLAVIO ALFARO E38

ZONA: RURAL

VELOCIDAD MAXIMA: 90Km





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Del Cantón Flavio Alfaro
Manabí – Ecuador



CONTEO:

INICIO: 06/12/2021 (07h00)

FIN: 07/12/2021 (19h00)

TIEMPO DE CONTEO: 36 HORAS

TOTAL DE VEHÍCULOS: 7900 (219 vehículos/hora)

TOTAL INFRACTORES: 2195 (60 infractores/hora)

PLAZO

El plazo del contrato es de 15 años, de acuerdo con los cronogramas y etapas previstas para la ejecución de este



Requisitos mínimos del oferente

8. Detalle de la experiencia general - Formulario B-6 (B)

El oferente o uno de los miembros del consorcio deberá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia general necesaria para el cumplimiento del objeto del presente concurso, en especial, en la vigilancia vial con procesos integrales, para lo cual deberá presentar al menos 3 contratos suscritos en los últimos 10 años, en vigilancia y control del tránsito y seguridad vial dentro del territorio nacional. Para el caso de un miembro integrante de una asociación o consorcio, deberá demostrar que su porcentaje de participación en el mismo es igual o superior al 10%.

Nota: por cada contrato se puntuará con un valor de Cinco (5) puntos, con un máximo de Diez (10) puntos.

9. Detalle de la experiencia específica - Formulario B-6 (A)

El oferente podrá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia específica para el cumplimiento del objeto del presente concurso, en especial, en la vigilancia vial con procesos integrales, dispositivos tecnológicos fijos para el registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, para lo cual podrá detallar al menos 1 contrato vigente (s) suscrito(s) en los últimos 4 años de manera directa o como miembro integrante de una asociación o consorcio en proyectos de soluciones para la detección, registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, con dispositivos tecnológicos dentro del territorio nacional, que se encuentren en operación, es decir, procesando infracciones. Para el caso de un miembro integrante de una asociación o consorcio, deberá demostrar que su participación accionaria en el mismo es igual o superior al 10%.

Nota: por cada contrato se puntuará con un valor de Diez (10) puntos, con un máximo de Treinta (30) puntos. Los contratos que respalden experiencia general podrán respaldar la experiencia específica.

10. El proponente o uno de los miembros del consorcio deberá presentar documento que lo certifique como representante comercial para el Ecuador de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito.

11. El proponente o uno de los miembros del consorcio deberá presentar los certificados de homologación, vigentes, emitidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito.

12. El oferente deberá presentar el registro ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales del software de procesamiento de multas a ser utilizado en caso de resultar adjudicado. En caso que tal registro no conste a nombre del proponente o uno de los miembros del consorcio o asociación o compromiso de este, deberá contar con la carta de autorización del propietario de los derechos intelectuales del mismo.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

13. El proponente es libre de contar con el personal que considere conveniente para llevar a cabo el objeto del presente concurso, pero como mínimo debe contar con el siguiente equipo profesional que deberá brindar el soporte inmediato para el cumplimiento de lo ofertado dentro del GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO:

- Para la gestión de Operaciones.- Profesional con mínimo 3 (tres) años de experiencia que acredite haber participado en al menos 1 (uno) o más proyectos, administrando sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.
- Para el área Administrativa / Financiera.- Profesional en el área de evaluación de proyectos, finanzas o administración de negocios con mínimo 5 (cinco) años de experiencia en sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.
- Para los Sistemas tecnológicos.- Profesional en informática o áreas afines con 5 (cinco) años de experiencia, de los cuales debe tener como mínimo 3 (tres) años trabajando en sistemas tecnológicos relacionados con sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.

Nota: El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo. Además, deberá justificar documentadamente los requisitos antes indicados.

14. Indicadores Financieros para demostrar la capacidad financiera: El proponente debe incluir todos los documentos que acrediten y demuestren su capacidad financiera para cumplir con el objeto del presente concurso, y cumplir con todas las inversiones que requiere el GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO. Al respecto, se considerará como mínimo lo siguiente:

- Presentar dentro de los índices financieros: uno de solvencia que deberá ser igual o superior al 1,40 (activo corriente / pasivo corriente)
- Presentar dentro de los índices financieros: uno de Endeudamiento que deberá ser menor o igual al 1,00 (Total Pasivo / Patrimonio)

Considerando el costo aproximado de la inversión determinado en el Formulario B-3 de las presentes bases, el oferente deberá cumplir con un patrimonio mayor o igual a USD \$1'400.000,00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

Notas:

- Para el caso de asociación o consorcio; o, compromiso de estos, cada uno de los documentos arriba señalados podrán ser presentados de uno de los miembros del consorcio o la sumatoria de todos ellos.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

- Todos los documentos arriba indicados deben estar debidamente identificados, indexados y foliados, de manera tal que facilite su revisión.
- Si alguno de los documentos señalados como requisitos mínimos obligatorios provienen del exterior, los mismos deberán estar en idioma castellano o debidamente traducido a éste, y estar debidamente apostillados por las autoridades consulares respectivas.
- Los estados financieros, cartas de referencias bancarias o cualquier otro documento de tipo económico deben estar expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.
- Cabe indicar que, si el proponente no acredita los requisitos mínimos, la propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

PLAZO

El plazo del contrato es de 15 años, de acuerdo con los cronogramas y etapas previstas para la ejecución de este.



SECCION III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS REQUISITOS LEGALES

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no-elegibilidad de LOS OFERENTES y sus ofertas cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las ofertas.

EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

Entre aquellas ofertas que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus ofertas técnicas, los indicadores financieros y la oferta económica.

Cada oferente formulará su oferta económica en el formulario b-2. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus ofertas, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario del anexo.
2. Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus ofertas económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus ofertas será automáticamente descalificadas del concurso público.

FACTORES DE PONDERACIÓN

La oferta que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del CONCURSO PÚBLICO y adjudicataria del contrato.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

La Evaluación de las propuestas se realizará por parte de la Comisión Técnica – Económica designada por la máxima autoridad del GAD municipal de Flavio Alfaro.

La Comisión Técnica – Económica, si así creyere conveniente y salvo que no se cuente con los mecanismos de evaluación y sustanciación del procedimiento en la normativa interna, podrá subsidiariamente basarse en la normativa relacionada con la contratación pública nacional.

La evaluación de las propuestas se realizará una vez que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, se procederá a su evaluación y calificación de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTOS
Oferta económica <i>(en caso de que la participación del oferente fuere superior al 49%, el puntaje será automáticamente igual a 0 puntos).</i>	25
Experiencia específica <i>(en caso de que el oferente presentará más de 3 contratos vigentes dentro de territorio nacional, solo se puntuará hasta 30 puntos)</i>	30
Experiencia general <i>(en caso de que el oferente presentará más de 3 contratos vigentes dentro de territorio nacional, solo se puntuará hasta 10 puntos)</i>	10
Capacidad financiera - Solvencia mayor o igual a 1,40 (5 puntos) - Endeudamiento menor o igual a 1,00 (5 puntos) - Patrimonio mayor o igual a USD 1'400.000,00 (5 puntos)	15
Compromiso del personal técnico	



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

- Profesional afín a proyectos y administración de sistemas de seguridad y vigilancia vial (5 puntos). - Profesional afín al área Administrativa y Financiera (5 puntos) - Profesional afín a desarrollo de sistemas tecnológicos (5 puntos)	15
Equipos tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito (fotoradar y fotoroj) - Representación exclusiva del fabricante para el Ecuador (3 puntos) - Certificado de homologación vigente fotoradar (2 puntos)	5
TOTAL	100

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA

Para calificar la oferta económica, se procederá asignando un valor de 25 pts. a la oferta con porcentaje más bajo para el oferente, y se procederá como sigue:

1. 1ra. Oferta (más baja) = 25 pts.
2. 2da. oferta = 24 pts
3. 3ra. Oferta = 23 pts.
4. 4ta. Oferta = 22 pts.

Así sucesivamente hasta terminar con la oferta más alta o llegar a 0 (cero)

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

De acuerdo con el procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses del GAD MUNICIPAL FLAVIO ALFARO, cumpliendo los objetivos trazados en este CONCURSO PÚBLICO.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más OFERENTES, se considerará como más conveniente la Oferta que ofrezca más alto valor de participación para el GAD MUNICIPAL FLAVIO ALFARO. Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.

En caso de producirse una nueva igualdad exacta respecto al valor de la participación, la Comisión Técnica – Económica, en el mismo acto entregará a los Oferentes que estén en dicha situación un formulario para que en el lapso máximo de quince minutos contados desde el momento de su entrega, formulen en sobre cerrado un nuevo valor de participación, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la participación originalmente ofertada. En caso de nuevas igualdades se seguirá igual procedimiento hasta que exista un desempate.

LA DECLARATORIA DE DESIERTO

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima Autoridad de la GAD municipal de Flavio Alfaro podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El contrato se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos pliegos.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad del GAD municipal de Flavio Alfaro que se notificará personalmente al oferente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

Reconocimiento de las zonas y área de influencia del proyecto y realización de estudios, diseños y verificaciones

Será responsabilidad de los oferentes visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá prestar el servicio y la zona de influencia y realizar todas las



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

evaluaciones que sean necesarias para presentar sus ofertas, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus ofertas con base en su propia información. El examen que deberán hacer los oferentes incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del contrato y el régimen tributario a que estará sometido el operador privado, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus ofertas.

Por la sola presentación de sus ofertas se considera que los oferentes han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los servicios y trabajos, los cuales se incluyen en los términos de sus ofertas. La circunstancia de que el oferente que resulte ganador de este concurso público no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los servicios y de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de GAD municipal de Flavio Alfaro.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los pliegos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

1. Pliegos del concurso público, sus alcances y los avisos de publicación;

2. Formularios de oferta económica:

Formulario A-1: Balance General;

Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados);

Formulario A-3: Capital de Trabajo; y,

Formulario A-4: Cuadro de inversiones.

3. Formularios para la presentación de la oferta:

Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación y Compromiso;

Formulario B-2: Propuesta Económica;

Formulario B-3: Valor Estimado de la inversión;

Formulario B-4: Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados;

Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad;

Formulario B-6: Detalle de la Experiencia; y,

Formulario B-8: Nómina de Socios o Accionistas.

Formulario B-9: Compromiso de Asociación o Consorcio.

Las comunicaciones, aclaraciones, preguntas, respuestas y alcances que se emitan durante el proceso de CONCURSO PÚBLICO.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

SECCION IV

Formularios del Concurso público

Formularios para la calificación de la información económico-financiera

Formulario A-1

BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2020
ACTIVO TOTAL	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja	
Bancos	
Inversiones	
Cuentas por cobrar	
Documentos por cobrar	
Inventarios	
Otros activos corrientes	
ACTIVO FIJO	
Terrenos	
Edificaciones	
Maquinaria y equipo	
Vehículos	



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Equipos de Oficina	
Otros activos fijos	
OTROS ACTIVOS	
PASIVO TOTAL	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
PATRIMONIO TOTAL	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Formulario A-2

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2020
TOTAL DE INGRESOS	
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
GASTOS FINANCIEROS NETO	
UTILIDAD (PERDIDA) antes de PL e IR	
PARTICIPACION LABORAL	
IMPUESTO A LA RENTA	
UTLIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Formulario A-3

CAPITAL DE TRABAJO

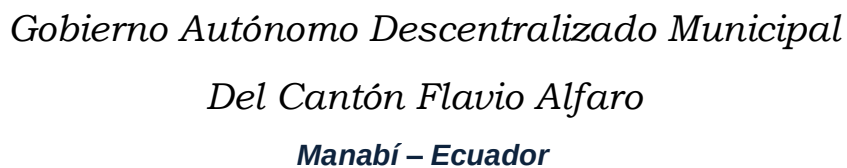
(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2020
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
CAPITAL DE TRABAJO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



CUADRO DE INVERSIONES

SON: USD XXXX (en
letras.....)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Formularios para la calificación de la información técnica

Formulario B-1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Ing.

Jaminton Intriago Alcívar

ALCALDE

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

En su despacho.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios);* en el plazo que determinan los pliegos del proceso; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavió Alfaro

Manabí – Ecuador

6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
8. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
11. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Se somete a las disposiciones del Código Orgánico Administrativo, Pliegos del presente proceso, y normativa que fuere aplicable.
13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, al tiempo que autoriza la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
15. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
16. Autoriza a la entidad contratante, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado. Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.
17. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales

18. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes.
19. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores.
20. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Formulario B-2

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la participación en porcentaje referido al valor de las multas por detección de infracciones de tránsito por dispositivos electrónicos es % por todo el tiempo del plazo contractual.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Formulario B-3

VALOR ESTIMADO DE LA INVERSIÓN INICIAL

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO, equivale a la suma de:

USD xxxxx, resultante de la suma de los siguientes valores

1. Valor de provisión de 1 (una) plataforma informática para el registro, notificación y procesamiento de infracciones de tránsito detectadas por dispositivos electrónicos, se deberá indicar el valor por actualizaciones y licencias del software durante todo el período delegado.
2. Valor de provisión inicial de 06 (seis) dispositivos electrónicos fijos, para la detección de contravenciones de tránsito por irrespeto a la señalética y exceso del límite de velocidad (fotoradares). Se deberá indicar el valor de señalética horizontal y vertical; y, sistema de monitoreo de seguridad.
3. Valor de instalación y equipamiento de 1 (una) oficina de atención al usuario, ubicada en la ciudad de Flavio Alfaro,
4. Otros gastos de arranque, instalación y puesta en marcha de todos los equipos antes detallados.
5. Gastos de campañas de socialización y seguridad vial preoperativas,

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares de los Estados Unidos de América y deberán ser incluidos en los cálculos financieros.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de los equipos del sistema de gestión y control electrónico de tránsito ofertados para el cumplimiento del contrato

No.	DENOMINACIÓN	DETALLE
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Características técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

Formulario B-5

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Ing.

Jaminton Intriago Alcívar

ALCALDE

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

En su despacho.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO para el proceso de DELEGAR A UN GESTOR PRIVADO LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el GAD municipal de Flavio Alfaro ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-6

DETALLE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (A) Y/O GENERAL (B)

Se indicarán por cada contrato los siguientes datos:

Nombre del CONTRATANTE:

1. Identificación del proceso.
2. Fecha del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Plazo del contrato.
5. Fecha de vencimiento del contrato.
6. Descripción de los bienes o servicios suministrados
7. Lugar de ejecución del contrato.

Comentarios Principales:

Facultamos al GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO para que realice las verificaciones que considere pertinentes, respecto de la información proporcionada.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-7

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en el presente concurso público.

2. Que el compromiso de consorcio que represento, ni sus miembros NO están registrados en la BOLSA DE VALORES. (En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice el compromiso de consorcio al que represento. En caso de no hacerlo, acepto que el “GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO” declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, “GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO” descalifique a mi representada.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo al , “GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO” o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
- Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ ()**
2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Del Cantón Flavio Alfaro

Manabí – Ecuador

partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, a través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL

O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-8

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas naturales o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por, todos capaces para contratar.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y

